

Folio: 020058825000356

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058825000356
Fecha de presentación:	23/12/2025
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

### Descripción de la solicitud:

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DE PLAYAS DE ROSARITO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 ASI COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

### Datos adicionales para localizar la información:

### Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	26/12/2025
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho	03 días hábiles	26/12/2025



Dirección de  
Transparencia

Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
11 4601m  
29 DIC 2025  
pns  
DIRECCIÓN DE CABILDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-347-10mo-2025  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 26 de diciembre del 2025

**LIC. ROSALÍA NEVÁREZ SEPÚLVEDA**  
DIRECTORA DE CABILDO

**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058826000356** recibida el 23 de diciembre del año en curso y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Por medio del presente solicito el acta de la sesión extraordinaria del cabildo de Playas de Rosarito del 02 de diciembre de 2025 así como los anexos correspondientes.

Agradezco la atención brindada al presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en un **plazo (05) días hábiles**.



ATENTAMENTE

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.**

AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
26 DIC 2025

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



**Dirección de  
Transparencia**



**Playas de  
Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: R-PL-003-10mo-2026**  
**ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C., a 05 de enero del 2026

**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 23 de diciembre del 2025 con el folio no. **020058825000356**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Cabildo a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**

**H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**DECISIONADO**  
**05 ENE 2026**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
11:28am  
05 ENE 2025

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE CABILDO

Oficio No: DC/354/2025.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 05 de enero de 2025.

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**  
**DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E:**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a su solicitud con Número de Oficio PL-NA-346-10mo-2025 y PL-NA-347-10mo-2025, en solicitud de las Actas X-034/2025 y la X-036/2025, le comento que las Actas se encuentran en proceso de firma por parte de los Regidores, después se envía a Sindicatura, a Presidencia y al final sello y firma del Secretario y en ese momento se sube a la plataforma de Transparencia, por lo que aun no pueden ser proporcionadas sin las debidas firmas.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,



**ATENTAMENTE**  
**"NOS TOCA HACER HISTORIA"**

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL  
**LIC. ROSALIA NEVAREZ SEPULVEDA**  
**DIRECTORA DE CABILDO DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**DESPACHADO**  
05 ENE 2025  
**DESPACHADO**  
SECRETARÍA GENERAL

C. C. P. ARCHIVO  
PASL\*



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
ASUNTOS REGLAMENTARIOS

02 DIC 2025  
11:10 a.m.  
**RECIBIDO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: PM/1667/2025

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 2 diciembre de 2025.

**LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO**

SECRETARIO GENERAL

DEL H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.-

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
02 DIC 2025  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA GENERAL

*11.10 Recibi  
Calden y Oficio*

Le envío un cordial saludo, al tiempo que le solicito agendar en Cabildo para **AUTORIZACIÓN A FIN DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA SU TOMA DE NOTA, SE SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMA QUE SE ADVIERTE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, remitida al Congreso el pasado 14 de Noviembre de 2025, en los términos de la Fracción II e Inciso a) del Numeral 4 de la Fracción III del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y modificada según adenda modificatoria con numero de control PM/1646/2025.

Quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**

*APM*

**MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.

**DESPACHADO**  
02 DIC. 2025  
**DESPACHA**  
PRESIDENCIA

C.c.p. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas. - Tesorera Municipal del 10mo Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

C.c.p. Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez, Síndico Procurador del 10mo Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

C.c.p. Archivo.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





**ADENDA**

**EN ALCANCE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, remitida al Congreso el pasado 14 de noviembre de 2025, bajo de control PM/1624/2025 y recibida el 14 de noviembre de 2025, según sello de Oficialía de Partes de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en los términos de la Fracción II e Inciso a) del Numeral 4 de la Fracción III del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, me permito hacer las siguientes precisiones y ampliaciones a las justificaciones contenidas en la misma:

**SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025	2DA. ADENDA A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025																
DICE	DEBE DECIR																
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO V DERECHOS SECCIÓN PRIMERA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1.- DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> Los Derechos por servicios que preste el Registro Civil, serán pagados por los usuarios, sujetándose a la siguiente:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">T A R I F A</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE</td> </tr> </table> <p>Del A.- al G.- . . . . .</p> <p><b>H.- OTROS</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">a).- Rectificación de actas.....</td> <td style="text-align: right;">5.00 VECES</td> </tr> <tr> <td>b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.</td> <td style="text-align: right;">EXENTO</td> </tr> <tr> <td>c).- Otros certificados.....</td> <td style="text-align: right;">2.70 VECES</td> </tr> </table> <p>Por la expedición de documentos subsecuentes al primero, se cobrará el 50% del costo normal del servicio.</p> <p>Las personas pensionadas, jubiladas, que acrediten su condición mediante documento expedido por institución pública, así como las personas con discapacidad, o que tengan a su cargo un familiar con alguna discapacidad y residan en el mismo domicilio y además se encuentren registradas como responsables en la credencial oficial con la que se acredite la discapacidad, indigentes, adultas mayores de 60 años, personas indígenas, viudas</p>	T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	a).- Rectificación de actas.....	5.00 VECES	b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.	EXENTO	c).- Otros certificados.....	2.70 VECES	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO V DERECHOS SECCIÓN PRIMERA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1.- DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> Los Derechos por servicios que preste el Registro Civil, serán pagados por los usuarios, sujetándose a la siguiente:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">T A R I F A</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE</td> </tr> </table> <p>Del A.- al G.- . . . . .</p> <p><b>H.- OTROS</b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">a).- Rectificación de actas.....</td> <td style="text-align: right;">5.00 VECES</td> </tr> <tr> <td>b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.</td> <td style="text-align: right;">EXENTO</td> </tr> <tr> <td>c).- Otros certificados.....</td> <td style="text-align: right;">2.70 VECES</td> </tr> </table> <p>Por la expedición de documentos subsecuentes al primero, se cobrará el 50% del costo normal del servicio.</p> <p>Las personas pensionadas, jubiladas, que acrediten su condición mediante documento expedido por institución pública, así como las personas con discapacidad, o que tengan a su cargo un familiar con alguna discapacidad y residan en el mismo domicilio y además se encuentren registradas como responsables en la credencial oficial con la que se acredite la discapacidad, indigentes, adultas mayores de 60 años, personas indígenas, viudas</p>	T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	a).- Rectificación de actas.....	5.00 VECES	b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.	EXENTO	c).- Otros certificados.....	2.70 VECES
T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE																
a).- Rectificación de actas.....	5.00 VECES																
b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.	EXENTO																
c).- Otros certificados.....	2.70 VECES																
T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE																
a).- Rectificación de actas.....	5.00 VECES																
b).- Por búsqueda de datos o antecedentes.	EXENTO																
c).- Otros certificados.....	2.70 VECES																





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



## ADENDA

mayores de 50 años, mujeres jefas de familia de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y las que se encuentren en extrema pobreza y previo estudio socioeconómico, cubrirán el 50% por concepto de los Derechos a que hace referencia el Apartado H de este Artículo.

mayores de 50 años, mujeres jefas de familia de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y las que se encuentren en extrema pobreza y previo estudio socioeconómico, cubrirán el 50% por concepto de los Derechos a que hace referencia el Apartado H de este Artículo.

En cuanto a los descuentos señalados en este artículo, cuando se trate de personas finadas, los podrán solicitar cónyuge, padre, madre o descendientes directos, o quien haya sido autorizado por el Ministerio Público para solicitar el registro de defunción, siendo los solicitantes quienes deberán acreditar su condición económica.

### JUSTIFICACIÓN:

Se adiciona último párrafo para la solicitud de descuentos en trámites relativos a personas finadas, para realizar el registro de defunción. Esta modificación tiene como finalidad atender casos en los que no existan familiares directos disponibles o identificado al momento del trámite, garantizando que el registro se realice en tiempo y forma, en cumplimiento con las disposiciones del Código Civil y del Reglamento del Registro Civil.

El ajuste no altera los requisitos económicos ni el procedimiento de acreditación, sino que busca dar certeza jurídica y operatividad administrativa a los casos gestionados por autoridad competente.

ASÍ MISMO LA SUSCRITA ADVIERTE QUE LA PRESENTE ADENDA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**ATENTAMENTE**



*ARU*

**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

